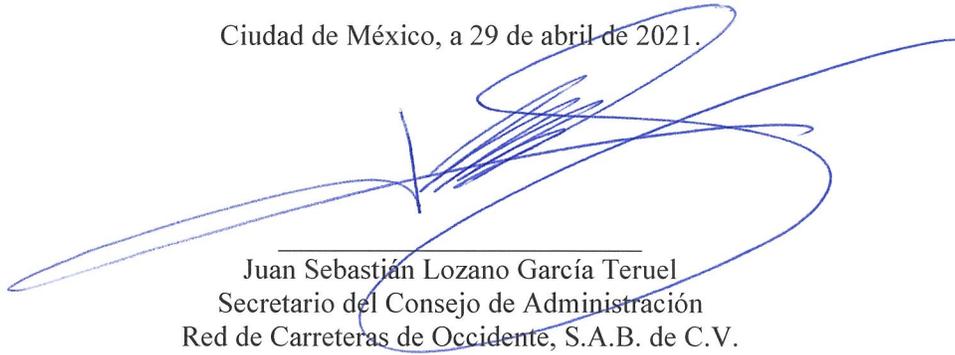


CERTIFICACIÓN

JUAN SEBASTIÁN LOZANO GARCÍA TERUEL, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso (a) de la fracción III del artículo 34 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, certifico para todos los efectos legales a que haya lugar que el documento que se adjunta a la presente como Anexo "A", es copia fiel y verdadera del acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2021.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.



Juan Sebastián Lozano García Teruel
Secretario del Consejo de Administración
Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V.

RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.B. DE C.V.
ACTA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS
29 DE ABRIL DE 2021

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del 29 de abril de 2021, se reunieron los representantes de los accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”) cuyos nombres y firmas aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto de celebrar Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a las que fueron debidamente convocados mediante publicación en el periódico “El Financiero” de esta ciudad el día 13 de abril de 2021, así como a través de los sistemas EMISNET y STIV2 de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, tal y como consta en los documentos adjuntos como Anexo “A”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, por designación unánime de los accionistas presentes, el Sr. Juan Manuel González Bernal actuó como presidente de las Asambleas (el “Presidente”) y el Sr. Juan Sebastián Lozano García Teruel, secretario del Consejo de Administración, actuó como secretario (el “Secretario”).

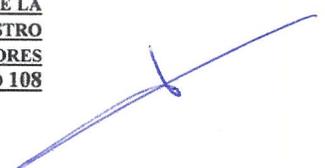
De igual manera, conforme al artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, el Presidente designó como escrutadores a los Sres. Jorge Parra Palacios y Pablo Silva Servin, quien después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro de Registro de Acciones y los poderes y formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas, certificó que se encontraban representadas 26,951,041,581 (veintiséis mil novecientos cincuenta y un millones cuarenta y un mil quinientas ochenta y un) acciones comunes, con plenos derechos de voto y sin expresión de valor nominal, de las 28,715,021,303 (veintiocho mil setecientos quince millones veintiún mil trescientas tres) acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el 93.86% (noventa y tres punto ochenta y seis por ciento) del mismo se encontraba representado.

En virtud de las certificaciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el inciso (b) del artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, solicitando al Secretario dar lectura al orden del día correspondiente a la misma, el cual es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad para adoptar la modalidad de S.A.P.I. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión) con motivo de la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, resuelta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 4 de junio de 2020, y con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión de nuevos títulos de acciones que incorporen los cambios a la denominación social de la Sociedad y de los artículos que por disposiciones estatutarias o normativas deban incluirse en los mismos.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la conversión voluntaria de acciones Serie B representativas del capital social de la Sociedad, en acciones Serie A.
- IV. Designación de delegados especiales.
- V. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Una vez expuesto lo anterior se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas como sigue:

- I. “PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA ADOPTAR LA MODALIDAD DE S.A.P.I. (SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN) CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, RESUELTA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EL 4 DE JUNIO DE 2020, Y CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.”
- 

En relación con el primer punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente recordó a los Accionistas que, mediante oficio de fecha 4 de junio de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) resolvió cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. De igual manera, el Secretario explicó que, conforme al penúltimo párrafo del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores: *“Las sociedades anónimas a las que se les hubiere cancelado la inscripción de las acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que las representen en el Registro, dejarán de tener el carácter de bursátiles, quedando sujetas por ministerio de ley al régimen previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles para las sociedades anónimas, o bien, a lo establecido en el presente ordenamiento legal en el supuesto de que adopten la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión.”*

En virtud de lo anterior, y ante los beneficios que ofrece la figura de la S.A.P.I. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión), se presenta la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad de adoptar dicha figura y eliminar las disposiciones que son propias de las S.A.B. (sociedades anónimas bursátiles) que ya no representan la realidad de la sociedad. Ello en el entendido que la adopción del régimen de S.A.P.I. se plantea manteniendo los derechos de minorías existentes e incorporando las protecciones que dicho régimen legal otorga a los accionistas de minoría, como son el derecho a designar consejeros y comisarios, a solicitar la convocatoria a asambleas de accionistas o a ejercer la acción de responsabilidad contra consejeros o comisarios, entre otros previstos en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El proyecto de Estatutos Sociales fue puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a la Asamblea, y acto seguido el Secretario describió las generalidades del mismo, el cual se adjunta a la presente como Anexo “B”, abriéndose la sesión a preguntas y respuestas, hecho lo cual los Accionistas por unanimidad adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- I.1. “Se resuelve aprobar la reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos expuestos en la presente Asamblea y que se contienen en el proyecto anexo, incluyendo el que la Sociedad adopte el régimen legal de una S.A.P.I. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión), en todo caso sujeto a la obtención de la autorización que, en su caso, corresponda de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.”
- I.2. “Se aprueba que los administradores y apoderados de la Sociedad lleven a cabo todos los actos que resulten convenientes o necesarios para protocolizar la reforma aprobada a los Estatutos Sociales una vez cumplida la condición a la que la misma se encuentra sujeta.”
- II. **“PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES QUE INCORPOREN LOS CAMBIOS A LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ARTÍCULOS QUE POR DISPOSICIONES ESTATUTARIAS O NORMATIVAS DEBAN INCLUIRSE EN LOS MISMOS.”**

En relación con el segundo punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente explicó a los presentes que, con motivo de la reforma estatutaria aprobada en la resolución inmediata anterior, resulta necesario cancelar los actuales títulos accionarios de la Sociedad y emitir nuevos que contengan la referencia al nuevo régimen legal de S.A.P.I. y, en general, las nuevas disposiciones de los Estatutos Sociales, sin que en forma alguna ello suponga cambios a la estructura de capital o el accionariado de la Sociedad.

Expuesto lo anterior, se adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

- II.1. “Se resuelve que, sujeto a la obtención de la autorización que, en su caso, corresponda de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con la reforma estatutaria antes aprobada, la Sociedad cancele la totalidad de los títulos accionarios vigentes y emita nuevos en favor de los Accionistas actuales a fin de reflejar dichas reformas estatutarias, cuidando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad bajo el contrato de prenda sobre acciones vigente.”
 - II.2. “Se aprueba que los administradores y apoderados de la Sociedad lleven a cabo todos los actos que resulten convenientes o necesarios para efectuar el canje de las acciones y la emisión de nuevos títulos que cumplan con la normatividad aplicable y los Estatutos Sociales de la Sociedad (según han sido reformados), cuidando en todo momento el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones al amparo del contrato de prenda sobre acciones vigente.”
- 

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVERSIÓN VOLUNTARIA DE ACCIONES SERIE B REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN ACCIONES SERIE A.

En relación con el tercer punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente explicó que en la actualidad y desde el año 2009 el capital social se encuentra integrado por acciones Serie "A" y por acciones Serie "B". El Secretario agregó que ello tenía como antecedente histórico la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra "RCOCB 09" por parte de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661, cuyo activo subyacente lo constituyen acciones Serie "B", pero enfatizó que ambas series accionarias son ordinarias y otorgan los mismos derechos a sus titulares. Es por ello que, el Presidente sometió a consideración de todos los Accionistas, y en especial de los titulares de acciones Serie "B", la posibilidad, más no la obligación, por única ocasión, de tener el derecho (sin ser obligatorio) convertir las acciones Serie "B" en acciones Serie "A", sin que ello represente variación alguna en los derechos que éstas otorgan o a los que a favor de sus titulares derivan del convenio entre accionistas de fecha 2 de octubre de 2009, y sin que ello suponga cambio alguno adicional a los nuevos Estatutos Sociales aprobados en la resolución anterior, en virtud de que el proyecto aprobado mantiene y contempla tanto la existencia de las acciones Serie "A" como de las acciones Serie "B".

Después de un intercambio de opiniones al respecto, se adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

- III.1. "Se resuelve otorgar a los titulares de las acciones Serie "B" del capital social de la sociedad una opción voluntaria, por única ocasión, para la conversión de sus acciones en acciones Serie "A", misma que deberá ejercerse mediante notificación por escrito al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que dicho funcionario notifique por escrito a los accionistas Serie "B" la obtención de la autorización que, en su caso, corresponda de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con la reforma estatutaria aprobada en la presente Asamblea; notificación que deberá ser suscrita por apoderado debidamente facultado del accionista respectivo e indicando para ello el número de acciones Serie "B" de las que sea titular y que hayan de ser objeto de conversión."
- III.2. "Se aprueba que los administradores y apoderados de la Sociedad lleven a cabo todos los actos que resulten convenientes o necesarios para efectuar la conversión de las acciones Serie "B" respecto de las que, en su caso, se ejerza la opción otorgada, a partir de la fecha de su ejercicio, incluyendo la cancelación de los títulos accionarios correspondientes y la emisión de nuevos que cumplan con la normatividad aplicable y los Estatutos Sociales de la Sociedad (según han sido reformados en esta Asamblea), cuidando en todo momento el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones al amparo del contrato de prenda sobre acciones vigente; en el entendido que el canje de títulos accionarios derivado del ejercicio de esta opción podrá realizarse en un mismo acto junto con el canje de títulos derivado de la reforma estatutaria aprobada en la presente Asamblea."

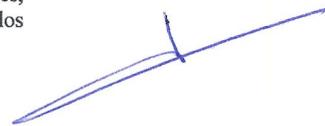
IV. "DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES."

En relación con el cuarto punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente hizo referencia a la necesidad de designar delegados especiales para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- "Se designa y autoriza indistintamente a Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Pablo Christian Silva Servín, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González, Miguel Ángel Curiel Mayorga, Juan Manuel González Bernal, Carlos Roberto Garduño Rivera y Miguel Yturbe Redo para que, a nombre y en representación de la Sociedad (a) comparezcan ante el fedatario público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; los estatutos sociales y para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social, según lo consideren conveniente o necesario, y (b) presenten y publiquen, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas."



V. **“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.”**

En relación con el último punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se preparó la presente acta, misma que fue leída y aprobada en su integridad por los presentes.

Expuesto lo anterior, se adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- “Se aprueba en sus términos el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, y se autoriza su firma por el Presidente y el Secretario de la misma.”

No habiendo más asuntos que tratar materia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente la declaró clausurada a las 12:00 horas del día de su celebración, haciendo constar que en todo momento se encontraron presentes los accionistas cuya asistencia fue certificada al inicio de la misma por los escrutadores.

* * *

Con el fin de desahogar los asuntos materia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo las 12:05 horas de la misma fecha, el Presidente solicitó a los escrutadores certificar la existencia del quorum requerido por el inciso (a) del artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, ante lo cual los escrutadores constataron que continuaban presentes representantes de los accionistas titulares de 26,951,041,581 (veintiséis mil novecientos cincuenta y un millones cuarenta y un mil quinientas ochenta y un) acciones comunes, con plenos derechos de voto y sin expresión de valor nominal, de las 28,715,021,303 (veintiocho mil setecientos quince millones veintiún mil trescientas tres) acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el 93.86% (noventa y tres punto ochenta y seis por ciento) del mismo continuaba representado.

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, solicitando al Secretario procediere a dar lectura al orden del día correspondiente a la misma, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (a) el informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, sobre las políticas seguidas por dicho Consejo y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes, y sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y (b) el informe del órgano de vigilancia/Comité de Auditoría de la Sociedad respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas.
- II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- III. Discusión y ratificación, o resoluciones para la reconfiguración, del Consejo de Administración y órgano de vigilancia de la Sociedad con motivo de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Aprobación del régimen de compensación para dichos cargos y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de quienes los ocupen.
- IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes.
- V. Designación de delegados especiales.
- VI. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Una vez expuesto lo anterior se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas como sigue:

- I. **“PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN EL NUMERAL I DEL ORDEN DEL DÍA.”**

En relación con el primer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se procedió a dar lectura a los informes señalados en dicho punto. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo con los mismos, por lo que por unanimidad se procedió a adoptar las siguientes:

RESOLUCIONES

- I.1. “Se tienen por presentados y se aprueban en sus términos (a) el informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, sobre las políticas seguidas por dicho Consejo y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes, y sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y (b) el informe del órgano de vigilancia/Comité de Auditoría de la Sociedad respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas

Una copia de los informes aprobados, acompañado del dictamen del auditor externo, deberá agregarse al expediente de esta acta.”

- I.2. “Se aprueba que la totalidad de las utilidades netas obtenidas por la Sociedad en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020 se aplique a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, toda vez que la reserva legal se encuentra debidamente constituida.”

II. “PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.”

En relación con el segundo punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se procedió a distribuir y dar lectura al informe correspondiente. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó si los accionistas estaban de acuerdo con el mismo, por lo que por unanimidad se procedió a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- “Se tiene por presentado, por distribuido y se aprueba, en sus términos, el informe presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio 2020.”

III. “DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN, O RESOLUCIONES PARA LA RECONFORMACIÓN, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD CON MOTIVO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN PARA DICHOS CARGOS Y DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE DEBAN CONTRATARSE RESPECTO DE QUIENES LOS OCUPEN.”

En relación con el tercer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente explicó a los Accionistas que, en relación con la reforma a los Estatutos Sociales aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la adopción por la Sociedad del régimen legal de una S.A.P.I., resulta necesario ratificar en sus cargos o aceptar las renunciaciones a los mismos presentadas con antelación por ciertos miembros del Consejo de Administración, su Secretario y los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como disolver dichos comités (en virtud de que los nuevos Estatutos Sociales y la normatividad aplicable no requieren de su existencia) y llevar a cabo el nombramiento de uno o más comisarios.

Asimismo, se indicó la necesidad de revisar y confirmar o modificar las compensaciones a pagarse a los miembros del Consejo de Administración y órgano de vigilancia de la Sociedad, recomendándose mantener el régimen vigente, consistente en que los miembros no independientes no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos, salvo por el señor Juan Manuel González Bernal en su carácter de miembro no independiente externo del Consejo de Administración, quien junto con los miembros independientes, recibirán: (i) un emolumento por sesión de Consejo a la que asista en el desempeño de su cargo de \$75,000.00 (setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), (ii) una compensación adicional de EUA \$500.00 (quinientos dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad, y (iii) el reembolso de gastos por viáticos incurridos con motivo del desempeño de su cargo.

Finalmente, en relación con los seguros de responsabilidad a contratarse, se sometió a consideración de los accionistas el aprobar los mismos en los términos que se ha venido haciendo los últimos ejercicios sociales y hacerlo del conocimiento del Consejo de Administración.

Después de una amplia deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- III.1. “Se aceptan y ratifican las renunciaciones del señor Xavier María de Uriarte Berrón, con efectos desde el 21 de diciembre de 2020, de los señores Jonathan S. Hunt y Juan M. Felix, con efectos desde el 24 de febrero de 2021, y de la señora Elsa Beatriz García Bojorges, con efectos desde esta fecha, como consejeros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, y se le extiende a cada uno un agradecimiento por sus gestiones para beneficio de la Sociedad y el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda, con motivo del desempeño de su cargo.”
- III.2. “Se aceptan y ratifican las renunciaciones (i) de los señores Jonathan Springer Hunt, Martín Máximo Werner Wainfeld, José O’Gorman Merino, Peter Vermette, Diego Valenzuela Cadena y Fabrice J. Serfati Magaña, todos ellos como consejeros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, y, en su caso, como miembros de cualquiera de sus comités de la Sociedad y de cualquiera de sus subsidiarias, y (ii) de Jonathan Springer Hunt, GS Global Infrastructure Partners I, L.P., Juan Pablo Rico Caso y Eugenio Bernal Caso, todos ellos en su carácter de apoderados de la Sociedad, en ambos casos, ratificándose la liberación de responsabilidad y finiquito acordado en los términos y conforme a lo establecido en las resoluciones unánimes de los accionistas de la Serie “A” de la Sociedad celebradas el 4 de junio de 2020. Como resultado de lo anterior, se aprueba llevar a cabo la revocación de los poderes otorgados a favor de Jonathan Springer Hunt (quien también acostumbra usar el nombre de Jonathan S. Hunt), GS Global Infrastructure Partners I, L.P., Juan Pablo Rico Caso y Eugenio Bernal Caso en términos de las escrituras públicas siguientes: 24,260, en el caso de los dos primeros, y 30,541, en el caso de los segundos, ambas escrituras otorgadas ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública número 246 de la Ciudad de México.”
- III.3. “Se resuelve ratificar la renuncia del señor Yoni Gontownik como consejero propietario del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos desde el 24 de febrero de 2021, y se le extiende un agradecimiento por sus gestiones para beneficio de la Sociedad y el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda, con motivo del desempeño de su cargo. Asimismo, se resuelve ratificar la designación hecha por los accionistas Serie “A” de la Sociedad del señor Jaime Chico Pardo como consejero propietario del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos desde el 24 de febrero de 2021. Asimismo, se hace constar la designación de Kate Flanagan y Diego Antonio Canales Mijares como observadores, no miembros, del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos desde el 24 de febrero de 2021.
- III.4. “Se resuelve tomar nota de que, en virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

CONSEJERO PROPIETARIO
José Aljaro Navarro Presidente
André Rogowski
Martí Carbonell Mascaró
Jordi Fernandez Montoli
Gemma Magre Ros
Alexander I. Greenbaum
Jaime Chico Pardo
Demetrio Javier Sodi Cortés
Juan Manuel González Bernal
Adolfo Castro Rivas

- III.5. “Se resuelve ratificar al señor Juan Sebastián Lozano García Teruel como secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”
- III.6. “Sujeto a la obtención de la autorización que, en su caso, corresponda de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con la reforma estatutaria resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta misma fecha, se resuelve disolver a los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad, agradeciendo a sus miembros por sus gestiones en beneficio de la Sociedad y otorgándoles el finiquito más amplio que conforme a derecho proceda, con motivo del desempeño de su cargo.”
- III.7. “Sujeto a la obtención de la autorización que, en su caso, corresponda de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con la reforma estatutaria resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de esta misma fecha, y habida cuenta de su aceptación previa al cargo en consideración a su posible designación, se resuelve designar a la Sra. Elsa Beatriz García Bojorges como Comisario de la Sociedad, quien gozará, para el ejercicio de tal cargo, de todas las facultades y obligaciones previstas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- III.8. “En relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el desempeño de sus funciones, se resuelve mantener el régimen vigente, consistente en que los miembros no independientes no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos, salvo por el señor Juan Manuel González Bernal en su carácter de miembro no independiente externo del Consejo de Administración, quien junto con los miembros independientes, recibirán: (i) un emolumento por sesión de Consejo a la que asista en el desempeño de su cargo de \$75,000.00 (setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), (ii) una compensación adicional de EUA \$500.00 (quinientos dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad, y (iii) el reembolso de gastos por viáticos incurridos con motivo del desempeño de su cargo.”
- III.9. “Se aprueba contratar seguros de responsabilidad para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en los términos que se ha venido haciendo los últimos ejercicios sociales e informar de ello al Consejo de Administración de la Sociedad.”

IV. “PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PODERES.”

En relación con el cuarto punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente hizo referencia a la necesidad de otorgar nuevos poderes a diversos funcionarios de la Sociedad para asegurar su marcha adecuada.

Una vez discutido lo anterior, se adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

- IV.1. “Se resuelve clasificar a los nuevos apoderados de la Sociedad de la siguiente manera:

Grupo A):

Demetrio Javier Sodi Cortés
Jorge Parra Palacios
Alejandro Alonso Arcocha

Grupo B):

Marc Pujols Domenech
Pablo Christian Silva Servin
Héctor Jesús Alvarado Valdivia
Juan Sebastián Lozano García Teruel

Grupo C)

Gandhi Durán Hernández
Claudia Patricia Alatorre Hernández”

- IV.2 “Se resuelve otorgar en favor de los apoderados de los grupos A y B, los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos específicamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta, para representar a la

Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:

(1) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, para, de manera enunciativa mas no limitativa, (a) desistirse; (b) transigir; (c) comprometer en árbitros; (d) absolver y articular posiciones; (e) hacer cesión de bienes dentro de un juicio o procedimiento análogo, aun de carácter administrativo, en el entendido, sin embargo, que deberá obtenerse la autorización previa y por escrito de los Accionistas o del Consejo de Administración de la Sociedad para ejercer esta facultad; (f) recusar; (g) recibir pagos; y (h) los demás actos que expresamente determine la ley. Los apoderados quedan facultados para representar a la Sociedad en procedimientos dentro y fuera de juicio, en relación con todos los asuntos que se requiera, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo sin limitar, el juicio de amparo, sus incidentes y cualquier forma de recurso en relación con el mismo, mediante el ejercicio de las acciones, excepciones, defensas, apelaciones y recursos aplicables, la firma de los documentos públicos y privados que se requieran, y la presentación y/o desistimiento de denuncias y querellas en materia penal, coadyuvando al Ministerio Público hasta obtener la reparación del daño, y otorgando perdón al responsable, con poderes tan amplios como en derecho proceda;

(2) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Esta facultad se podrá ejercer de la siguiente forma: (i) de forma individual por los apoderados del Grupo A) con el límite económico de EUA\$1,000,000 (Un millón de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos, (ii) de forma individual por los apoderados del Grupo B) con el límite económico de EUA\$100,000 (Cien mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos o (iii) de forma conjunta dos cualesquiera de los apoderados de los grupos A) y B), perteneciendo cada uno de los apoderados a grupos distintos, con el límite económico de EUA\$3,000,000 (Tres millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos.

(3) Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. Los apoderados tendrán, conjunta o separadamente, la representación patronal de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter quedan facultados para, conjunta o separadamente, actuar frente a los sindicatos con los cuales la Sociedad celebre contratos colectivos de trabajo para todos los asuntos relacionados con conflictos colectivos, frente a los trabajadores personalmente considerados para todos los asuntos relacionados con conflictos individuales y, en general, para actuar respecto de todos los asuntos obrero-patronales y ejercer el presente poder ante cualquier autoridad del trabajo y seguridad social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, los apoderados, conjunta o separadamente, podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales y, en consecuencia, llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicios o fuera de ellos, en términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de dicha Ley. Los apoderados podrán también, conjunta o separadamente, señalar domicilios para recibir notificaciones en términos del artículo setecientos treinta y nueve de la Ley en comento. Los apoderados podrán, conjunta o separadamente, comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes, en términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones. Los apoderados podrán, conjunta o separadamente, comparecer con representación legal bastante y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en términos de los artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos

setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, y acudir a la audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere el artículo ochocientos ochenta y tres, todos de la Ley Federal de Trabajo. Se les confiere a los apoderados facultades para, conjunta o separadamente, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representantes de la Sociedad respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente, podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer en representación de la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y toda clase de autoridades laborales federales o estatales; pudiendo delegar su representación en casos concretos, mediante simple carta poder, en la medida permitida por la ley aplicable.”

IV.3. “Se resuelve otorgar en favor de los apoderados de los grupos A, B y C los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos específicamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta, para representar a la Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad los siguientes poderes:

(1) Poder para emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar, avalar y de cualquier otra forma negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluido el otorgamiento de prenda, con o sin transmisión de posesión. Esta facultad se podrá ejercer de la siguiente forma: (i) de forma individual por los apoderados del Grupo A) con el límite económico de EUA\$1,000,000 (Un millón de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos, (ii) de forma individual por los apoderados del Grupo B) con el límite económico de EUA\$100,000 (Cien mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos o (iii) de forma conjunta dos cualesquiera de los apoderados de los grupos A) y B), perteneciendo cada uno de los apoderados a grupos distintos, con el límite económico de EUA\$3,000,000 (Tres millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos.

(2) Poder para abrir, firmar en y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en instituciones financieras, para determinar y autorizar a las personas que también tengan firma autorizada en dichas cuentas, su clase o tipo,. Esta facultad se podrá ejercer de la siguiente forma: (i) de forma individual por los apoderados del Grupo A) y C) con el límite económico de EUA\$1,000,000 (Un millón de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos, (ii) de forma individual por los apoderados del Grupo B) con el límite económico de EUA\$100,000 (Cien mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos o (iii) de forma conjunta dos cualesquiera de los apoderados de los grupos A), B) y C), perteneciendo cada uno de los apoderados a grupos distintos, con el límite económico de EUA\$3,000,000 (Tres millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos.

IV.4. “En este acto se resuelve otorgar a favor de los apoderados de los grupos A y B los siguientes poderes generales, mismos que se podrán ejercer conjunta o separadamente, salvo en los casos específicamente señalados que requieran ejercicio de manera conjunta, para representar a la Sociedad frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:

(1) Poder general para actos de dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal; en el entendido, sin embargo, de que esta facultad sólo podrá ejercerse previa resolución por escrito adoptada unánimemente por lo Accionistas o por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

IV.5. “Se resuelve otorgar a favor de los señores Demetrio Javier Sodi Cortés y Juan Sebastián Lozano García Teruel, en su carácter de Director General y Director Jurídico, respectivamente, poder para delegar a terceros, elegidos bajo su propia responsabilidad, en todo o en parte, temporal o indefinidamente, las facultades que les han sido conferidas por la Sociedad, así como para revocar total o parcialmente y/o limitar dicha delegación con el entendido, sin embargo, de que esta facultad

sólo podrá ejercerse de forma excepcional por razones de urgencia y debiendo informar tan pronto como sea posible al Presidente del Consejo de Administración acerca del motivo de la urgencia, la persona o personas a las que se les haya otorgado un poder y la descripción de la facultad o facultades conferidas incluyendo, en su caso, los límites económicos.

V. **“DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.”**

En relación con el quinto punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente hizo referencia a la necesidad de designar delegados especiales para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- “Se designa y autoriza indistintamente a Demetrio Javier Sodi Cortés, Jorge Parra Palacios, Pablo Christian Silva Servin, Juan Sebastián Lozano García Teruel, Fátima Guadalupe Villanueva González, Miguel Ángel Curiel Mayorga, Juan Manuel González Bernal, Carlos Roberto Garduño Rivera y Miguel Yturbe Redo para que, a nombre y en representación de la Sociedad (a) comparezcan ante el fedatario público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social, según lo consideren conveniente o necesario, y (b) presenten y publiquen, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas.”

VI. **“LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.”**

En relación con el último punto del orden del día se preparó la presente acta, misma que fue leída y aprobada por los presentes.

Expuesto lo anterior, se adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- “Se aprueba en sus términos el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, y se autoriza su firma por el Presidente y el Secretario de la misma.”

No habiendo más asuntos que tratar materia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente la declaró clausurada a las 13:20 horas del día de su celebración, haciendo constar que en todo momento se encontraron presentes los accionistas cuya asistencia fue certificada al inicio de la misma por los escrutadores designados.

Presidente



Juan Manuel González Bernal

Secretario



Juan Sebastián Lozano García Teruel